

República de Panamá**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 123**

De 27 de octubre de 2023

Que autoriza al Ministro de Comercio e Industrias establecer por Decreto Ejecutivo la prohibición para el otorgamiento de nuevas concesiones para la exploración, extracción, transporte y beneficio de minería metálica en todo el territorio nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, en materia de regulación, mediante Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963 se aprobó el Código de Recursos Minerales, el cual ha sido modificado mediante las siguientes disposiciones: Decreto de Gabinete 264 del 21 de agosto de 1969, Decreto de Gabinete 404 del 29 de diciembre de 1970, Ley 70 del 22 de agosto de 1973, Ley 89 del 4 de octubre de 1973, Ley 22 del 16 de febrero de 1974, Ley 33 del 8 de noviembre de 1984, Ley 20 del 30 de diciembre de 1985, Ley 3 del 28 de enero de 1988, Ley 32 del 9 de febrero de 1996, Ley 13 del 3 de abril de 2012;

Que, el artículo 257 de la Constitución Política de la República de 1972 dispone que pertenecen al Estado y no podrán ser objeto de apropiación privada las riquezas del subsuelo, las minas y los yacimientos de toda clase, pero podrán ser explotadas por empresas estatales o mixtas o ser objeto de concesiones o contratos para su explotación por empresas privadas según lo establezca la Ley;

Que, el artículo 6 del Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963, dispone que los permisos de reconocimiento superficial se otorgarán mediante Resolución expedida por la Dirección Nacional de Recursos Minerales. Las demás concesiones serán otorgadas mediante contratos celebrados por la Nación, representada por el Ministro de Comercio e Industrias, y el peticionario, y requerirán para su validez el refrendo del Contralor General de la República. En los casos de concesiones para la explotación de recursos minerales se requerirá además la aprobación del Consejo de Gabinete;

Que, aun cuando la República de Panamá cuenta con una larga trayectoria en materia de minera metálica, es menester tomar en cuenta que amplios sectores de la población se han manifestado en contra del ejercicio de dicha actividad en el territorio nacional, por lo que, con la responsabilidad que ha caracterizado a esta administración gubernamental, es necesario establecer la prohibición para el otorgamiento de nuevas concesiones para las actividades de exploración, extracción, transporte y beneficio de minerales metálicos, hasta

tanto se defina la reforma integral del Código de Recursos Minerales, producto de un amplio consenso nacional;

Que, en virtud de lo anterior se hace indispensable autorizar al Ministerio de Comercio e Industrias para que, mediante Decreto Ejecutivo, se establezca las medidas correspondientes;

RESUELVE:

Artículo 1. Se autoriza al Ministro de Comercio e Industrias para que, mediante Decreto Ejecutivo, declare la prohibición para el otorgamiento de nuevas concesiones para la realización de actividades de exploración, extracción, transporte y beneficio de minerales metálicos en todo el territorio nacional, hasta tanto se defina una reforma integral al Código de Recursos Minerales, producto de un amplio consenso nacional.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República; artículo 6 Decreto Ley No. 23 de 22 de agosto de 1963 (Código de Recursos Minerales).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,

ROGER TEJADA BRYDEN

La ministra de Educación,



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS

El ministro de Salud,



LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA

El ministro de Comercio e Industrias,



FEDERICO ALEARO BOYD

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



AUGUSTO VALDERRAMA

El ministro de Economía y Finanzas,
encargado



CARLOS GONZÁLEZ M.

El ministro para Asuntos del Canal,



ARISTIDES ROYO

La ministra de Relaciones Exteriores,



JANAINA TEWANEY MENCOMO

El ministro de Obras Públicas,



RAFAEL SABONGE VILAR

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado



FERNANDO CASTILLERO E.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



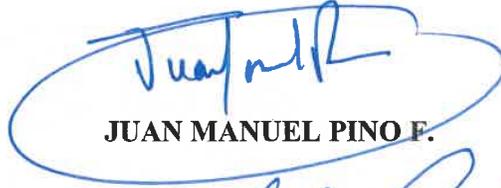
ROGELIO PAREDES ROBLES

La ministra de Desarrollo Social,



MARÍA INÉS CASTILLO

El ministro de Seguridad Pública,



JUAN MANUEL PINO F.

El ministro de Ambiente,



MILCIADES CONCEPCIÓN

La ministra de Cultura,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUÉ

La ministra de la Mujer,
Encargada,



GISELLE GONZÁLEZ VILLARRUE



JOSÉ SIMPSON POLO
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete